



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 231, fecha: martes, 05 de Diciembre de 2017

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 443/2017

3642

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2017 0000922 Modelo: N81291
DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000443 /2017-L

Procedimiento origen: /
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: BEATRIZ CARDERO ESPLIEGO ABOGADO/A: PABLO CARDERO
CALVO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, IBERICA TOURING
AUTOBUSES SL ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,



PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D^ª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 443/2017-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^ª BEATRIZ CARDERO ESPLIEGO, contra IBERICA TOURING AUTOBUSES SL, con intervención del FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la Sentencia nº 364/2017 de fecha 28.11.2017, cuyo Fallo es como sigue:

"F A L L O

Que estimando en esencia la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D.^ª BEATRIZ CARDERO ESPLIEGO frente a IBÉRICA TOURING AUTOBUSES S.L y con intervención del FOGASA sobre Despido y Cantidad:

- Declaro la improcedencia del despido de D.^ª BEATRIZ CARDERO ESPLIEGO de fecha 31 de mayo de 2017 y en consecuencia debo condenar y condeno a IBÉRICA TOURING AUTOBUSES S.L a estar y pasar por esta declaración, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo, o bien le indemnice en la suma de 133,58 euros. En el caso que opte por la reincorporación le deberá abonar también los salarios de tramitación a razón de 16,19 euros diarios; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DIAS SIGUIENTES, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

- Estimando la reclamación de conceptos salariales y extrasalariales, condeno a IBÉRICA TOURING AUTOBUSES S.L a abonar a la actora la suma de 907,19 euros, más 29,27 euros en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss de la LRJS. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000061044317, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el



anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma: Dña. María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 2 de Guadalajara”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a IBÉRICA TOURING AUTOBUSES, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA